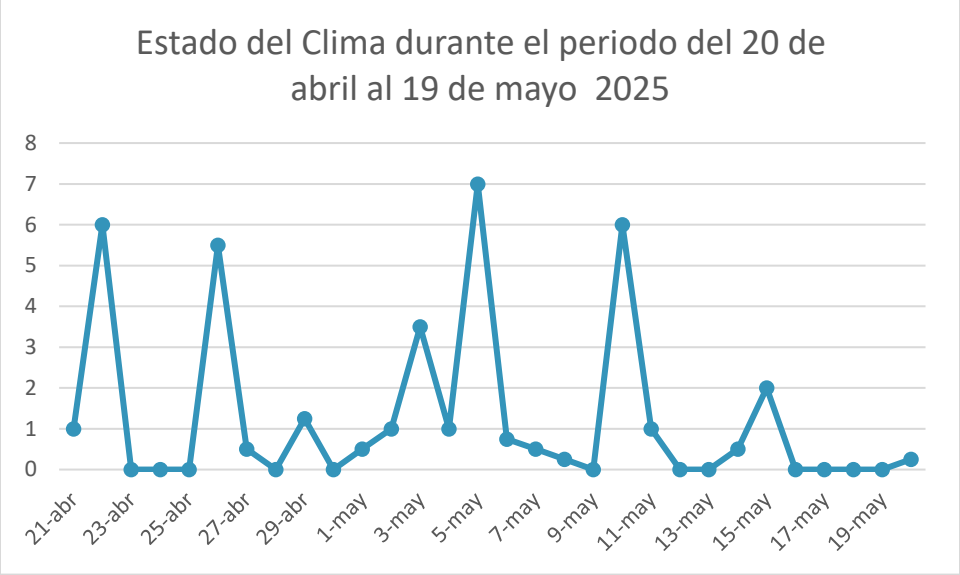
10.2. Estado del Clima

En el cuadro que se muestra a continuación, se relacionan los días que se han presentado lluvias, conforme el registro de la bitácora, los cuales se encuentran discriminados por Fecha.

FECHA	PERIODO	CANTIDAD DE HORAS	HORAS DE LLUVIA	PRESENCIA DE LLUVIA
21-abr	DIURNO	1	8:00 am - 9: 00 am	☑
22-abr	DIURNO	6	12:00 pm a 6:pm	☑
23-abr	DIURNO	0	0	✗
24-abr	DIURNO	0	0	✗
25-abr	DIURNO	0	0	✗
26-abr	DIURNO	5.5	10:00 am - 3:30 pm	☑
27-abr	DOMINGO	0.5	4:30 pm - 5:00 pm	☑
28-abr	DIURNO	0	0	✗
29-abr	DIURNO	1.25	2:15 pm - 3: 00 pm	☑
30-abr	DIURNO	0	0	✗
1-may	FESTIVO	0.5	10:30 am - 11:00	☑
2-may	DIURNO	1	2:35 pm - 3:35 pm	☑
3-may	DIURNO	3.5	2:30 pm - 5:00 pm	☑
4-may	DOMINGO	1	5:00 pm - 6:00 pm	☑

5-may	DIURNO	7	7 am - 2 pm	☑
6-may	DIURNO	0.75	12:15 pm - 1:00 pm	☑
7-may	DIURNO	0.5	10:45 am - 11:15 am	☑
8-may	DIURNO	0.25	2:15 pm - 2:30 pm	☑
9-may	DIURNO	0	0	✗
10-may	DIURNO	6	1:00 pm - 7:00 pm	☑
11-may	DOMINGO	1	5:00 pm - 6:00 pm	☑
12-may	DIURNO	0	0	✗
13-may	DIURNO	0	0	✗
14-may	DIURNO	0.5	9:45 am - 10:15 am	☑
15-may	DIURNO	2	2:00 pm - 4:00 pm	☑
16-may	DIURNO	0	0	✗
17-may	DIURNO	0	0	✗
18-may	DOMINGO	0	0	✗
19-may	DIURNO	0	0	✗
20-may	DIURNO	0.25	9:00 am - 9:15am	☑

Tabla 30. Consolidado de días con lluvia



Gráfica 3. Intensidad de lluvias durante el periodo

En el presente informe, se destaca que las intensas lluvias registradas durante las dos jornadas afectaron significativamente las actividades de asfalto y causaron daños en la estructura de la vía. Además, en varias ocasiones fue necesario suspender las labores por varias horas, a la espera de que cesara la lluvia.

10.3. Planes de Contingencia

En el periodo objeto del presente informe, no se generó un plan de contingencia, sin embargo, interventoría solicito un Plan de contingencia para los días de atraso con las actividades de asfalto

10.4. Medidas técnicas correctivas

Durante el presente periodo, se llevaron a cabo dos medidas correctivas en intervenciones que requerían mejoras estructurales debido a la presencia de materiales de alta plasticidad, como la arcilla.

El primer segmento, identificado como 12003442, corresponde al puente ubicado en el costado sur. Se implementó un mejoramiento que incluyó la colocación de material de relleno (rajón), sellado y reforzamiento de la estructura. Este procedimiento se realizó tras el retiro de la carpeta asfáltica, donde se constató un deterioro significativo. Esta situación provocó la saturación de la

estructura y, dado el uso de materiales plásticos, se generaron deformaciones durante la instalación de la nueva carpeta asfáltica. El fallo se presentó en la primera capa, donde se evidenció el problema. Adicionalmente, unos ductos que cruzaban el área se fisuraron durante las actividades relacionadas con el uso del rajón, lo que ocasionó filtraciones de agua en las cámaras a ambos lados de la vía. Se procedió con el respectivo reemplazo de estos ductos.

El segundo segmento, 12000809, corresponde a la UPZ Patria. Este también presentó fallos en ambas bocacalles, tanto en el costado oriental como en el occidental de la calle 85. Se realizaron mejoras utilizando geotextil y se llevó a cabo un cambio del material existente en zonas específicas, las cuales fueron determinadas tras realizar pruebas de carga a lo largo del tramo.

Se instaló mezcla asfáltica; sin embargo, después de las lluvias, se evidenciaron puntos que aún presentaban encharcamientos. Por esta razón, la interventoría no aceptará este segmento hasta que se atiendan todas las observaciones realizadas.

Adicionalmente, esta interventoría ha realizado observaciones respecto al mantenimiento de las maquinarias, específicamente de la finisher amarilla. Se ha constatado que, durante la instalación y el extendido del asfalto, la maquinaria presenta variaciones en las alturas, lo que resulta en una instalación irregular del material asfáltico. Esta situación puede comprometer la calidad del trabajo final y afectar la durabilidad de la superficie. Es crucial llevar a cabo un mantenimiento adecuado y regular de estas máquinas para asegurar un funcionamiento óptimo y minimizar los problemas en futuras intervenciones.

10.5. Actividades desarrolladas por los profesionales

En el siguiente cuadro se relacionan las actividades principales desarrolladas por cada uno de los profesionales del contratista durante el período comprendido entre el 20 de marzo al 19 de abril del presente año.

NOMBRES	CARGO	ACTIVIDADES
ANDRES MURILLO	DIRECTOR DE OBRA DIURNO	Durante este periodo: Realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
YENNIFFER ACOSTA SALGADO	INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORÍA	Durante este periodo: Participó en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la entidad, contratista y sus especialistas, elaboración y presentación de los siguientes documentos: Revisión de diagnósticos, recorridos, toma de información y revisión

		de presupuestos para delimitar el alcance físico del contrato. Así mismo acompañamiento a las actividades de mantenimiento periódico.
GERALDIN CERINZA	RESIDENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Durante este periodo: Participó en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la entidad, interventoría y sus especialistas, elaboración y presentación de los documentos correspondientes a su área: plantilla mínima, socialización del reglamento de higiene y seguridad industrial, pagos parafiscales, pago al sistema de seguridad social, informes semanales, informe mensual
CHRISTIAN RODRÍGUEZ	RESIDENTE AMBIENTAL	Durante este período: Participó en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la entidad, con el contratista y sus especialistas, cumplimiento de las obligaciones ambientales y SST contractuales, permisos ambientales, plan de gestión de RCD, metodología pre-acta ambiental y SST, metodología para la evaluación A&SST, cronograma de actividades, informes semanales, informe mensual
GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES	ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS	Durante este período: Realizaron reuniones con el contratista y sus especialistas, cumplimiento de las obligaciones de revisión de diagnósticos y dando conceptos de asfaltos y el estado de este en los CIV visitados.
JUAN PABLO ZULUAGA	RESIDENTE PMT	Durante este período: Realizaron reuniones con el contratista y sus especialistas, cumplimiento de las obligaciones de revisión de los PMT que se iban aprobar ante la secretaria de movilidad para si sacar los permisos
MARITZA IBAÑEZ	RESIDENTE SOCIAL	Durante este período: Participó en las reuniones de seguimiento con la entidad, con el contratista, elaboración y presentación de los documentos contractuales correspondientes a su área: Plan de diálogo ciudadano y comunicación estratégica, atención punto IDU, socializaciones del proyecto, volantes de inicio, volantes informativos, actas de vecindad, volanteo de información PMT, vallas móviles, folletos, afiches informativos, informes semanales e informe mensual etc.

Tabla 31. Actividades realizadas por los profesionales

10.6. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

10.6.1. Correspondencia Recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia recibida durante el periodo del presente informe.

Número de consecutivos	Fecha	Asunto
OFICIO BYR-SGI-124-101-2025	21 DE ABRIL DEL 2025	REMISIÓN INFORME No 2 VERSION 1 DEL PLAN DE GESTION SOCIAL E INTERVENCIÓN POBLACIONAL
OFICIO BYR-SGI-124-102-2025	21 DE ABRIL DEL 2025	REMISION DE INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD AL TRABAJO No 2 - VERSION 1, DEL CONTRATO DE OBRA No. 491-2024 COP (120329).
OFICIO BYR-SGI-124-103-2025	22 DE ABRIL DEL 2025	REMISIÓN ACTA DE OBRA NO 2 Y DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA PAGO.
OFICIO BYR-SGI-124-104-2025	23 DE ABRIL DEL 2025	REMISIÓN INFORME No 3 VERSIÓN 0 DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN POBLACIONAL.
OFICIO BYR-SGI-124-105-2025	23 DE ABRIL DEL 2025	REMISION DE INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3
OFICIO BYR-SGI-124-106-2025	23 DE ABRIL DEL 2025	REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO DE PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA No 491 – 2024
OFICIO BYR-SGI-124-108-2025	6 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA SOLICITUD ARREGLO DEL SARDINEL FRENTE A LOS PREDIOS – KR 29B # 66-35 – KR 29B#66-41.
OFICIO BYR-SGI-124-109-2025	6 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA SOLICITUD ARREGLO DEL SARDINEL FRENTE A LOS PREDIOS KR 29B # 66-25.
OFICIO BYR-SGI-124-110-2025	30 DE ABRIL DEL 2025	REMISIÓN DE INFORME DE GESTIÓN SST No 3 – VERSIÓN 0, CONTRATO DE OBRA No 491-2024 (120329)
OFICIO BYR-SGI-124-111-2025	2 DE MAYO DE 2025	ACTAS DE VECINDAD CIV 07
OFICIO BYR-SGI-124-112-2025	2 DE MAYO DE 2025	REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DEL 20 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DEL 2025 - VERSIÓN 0

Número de consecutivos	Fecha	Asunto
OFICIO BYR-SGI-124-113-2025	3 DE MAYO DE 2025	ACTAS DE VECINDAD CIV 22
OFICIO BYR-SGI-124-114-2025	5 DE MAYO DE 2025	ACTAS DE VECINDAD CIV 33
OFICIO BYR-SGI-124-115-2025	7 DE MAYO DE 2025	ACTAS DE VECINDAD CIV 40
OFICIO BYR-SGI-124-116-2025	8 DE MAYO DE 2025	DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN
OFICIO BYR-SGI-124-117-2025	17 DE MAYO DE 2025	REMISIÓN DOCUMENTOS MOVILES 13 AL 17
OFICIO BYR-SGI-124-118-2025	10 DE MAYO DE 2025	ATENCION A OBSERVACIONES CMM-41-2025-REMISION DE INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3 v1
OFICIO BYR-SGI-124-119-2025	14 DE MAYO DE 2025	ATENCIÓN A OBSERVACIONES INFORME No 3
OFICIO BYR-SGI-124-120-2025	15 DE MAYO DE 2025	REMISION INFORME N°2 GESTION INTEGRAL DE RCD
OFICIO BYR-SGI-124-121-2025	15 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA A COMUNICADO CMM-43-2025, OBSERVACIONES A INFORME GESTIÓN SST No 3 DEL CONTRATO DE OBRA No 491 - 2024
OFICIO BYR-SGI-124-122-2025	16 DE MAYO DE 2025	REMISIÓN ACTA DE OBRA No. 3 Y DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA PAGO.
OFICIO BYR-SGI-124-123-2025	19 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO 2316412025
OFICIO BYR-SGI-124-124-2025	19 DE MAYO DE 2025	REMISON DOCUMENTOS DE MOVILES 13 AL 17.
OFICIO BYR-SGI-124-125-2025	22 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA COMUNICADO SPMT 202531206870551
OFICIO BYR-SGI-124-126-2025	19 DE MAYO DE 2025	REMISIÓN DE COMUNICADO 20253010031571 RESPUESTA RADICADO IDPC 20255110021492 – CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD.

Tabla 32. Correspondencia recibida

10.6.2. Correspondencia enviada

A continuación, se muestra la correspondencia enviada al contratista durante el periodo del informe.

Numero de consecutivos	Fecha	Asunto
CMM-32-2025	21 DE ABRIL DE 2025	APROBACIÓN ACTAS DE VECINDAD OFICIO BYR-SGI-124-069-2025
CMM-33-2025	21 DE ABRIL DE 2025	APROBACIÓN ACTAS DE VECINDAD OFICIO BYR-SGI-124-071-2025
CMM-34-2025	21 DE ABRIL DE 2025	APROBACIÓN ACTAS DE VECINDAD OFICIO BYR-SGI-124-074-2025
CMM-35-2025	21 DE ABRIL DE 2025	APROBACIÓN ACTAS DE VECINDAD OFICIO BYR-SGI-124-080-2025
CMM-36-2025	21 DE ABRIL DE 2025	AVAL INFORME TECNICO 2 DE LA ETAPA DE OBRAPARA EL CONTRATO FDLBU COP 491-2024.
CMM-37-2025	22 DE ABRIL DE 2025	APROBACIÓN DEL INFORME N°2 DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN POBLACIONAL
CMM-38-2025	22 DE ABRIL DE 2025	RESPUESTA A COMUNICACIÓN BYR-SGI-124-095-2024 Y BYR-SGI-124-100-2024 – APROBACIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL NO. 2 y GESTIÓN RCD 1.
CMM-39-2025	22 DE ABRIL DE 2025	APROBACION INFORME 2 GESTION SST RESPUESTA OFICIO BYR-SGI-124-102-2025
CMM-40-2025	05 DE MAYO DE 2025	APROBACIÓN CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y BALANCE GENERAL AJUSTADO
CMM-41-2025	08 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA A COMUNICACIÓN BYR-SGI-124-105-2024 – OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL NO. 3.
CMM-42-2025	09 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA A COMUNICACIÓN BYR-SGI-124-110-2025 – OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST NO. 3.
CMM-43-2025	13 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA A COMUNICACIÓN BYR-SGI-124-118-2024 – ATENCIÓN DE OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL NO. 3 V.1

Numero de consecutivos	Fecha	Asunto
CMM-32-2025	21 DE ABRIL DE 2025	APROBACIÓN ACTAS DE VECINDAD OFICIO BYR-SGI-124-069-2025
CMM-33-2025	21 DE ABRIL DE 2025	APROBACIÓN ACTAS DE VECINDAD OFICIO BYR-SGI-124-071-2025
CMM-34-2025	21 DE ABRIL DE 2025	APROBACIÓN ACTAS DE VECINDAD OFICIO BYR-SGI-124-074-2025
CMM-35-2025	21 DE ABRIL DE 2025	APROBACIÓN ACTAS DE VECINDAD OFICIO BYR-SGI-124-080-2025
CMM-36-2025	21 DE ABRIL DE 2025	AVAL INFORME TECNICO 2 DE LA ETAPA DE OBRAPARA EL CONTRATO FDLBU COP 491-2024.
CMM-44-2025	16 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA A COMUNICACIÓN BYR-SGI-124-121-2025 – APROBACIÓN INFORME MENSUAL SST NO. 3.
CMM-45-2025	16 DE MAYO DE 2025	RESPUESTA A COMUNICACIÓN BYR-SGI-124-119-2024 – APROBACIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL NO. 3 V.2
CMM-46-2025	16 DE MAYO DE 2025	AVAL INFORME TECNICO 3DE LA ETAPA DE OBRA
CMM-47-2025	16 DE MAYO DE 2025	APROBACIÓN DEL INFORME N° 3 DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN POBLACIONAL

Tabla 33. Correspondencia enviada por la interventoría

La entidad contratante ha hecho llegar al contratista, por medio de correo electrónico, los documentos que el DADEP envió en respuesta al radicado 20246220252841 correspondiente al FDLBU. Estos documentos incluyen el *Instructivo para la Radicación de Solicitudes de Autorización de Intervención de Obras Mínimas en Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital*, así como los requisitos definidos por el IDPC para solicitar permisos de intervención en espacios públicos.

Esta comunicación se origina a raíz de la localización de los siguientes segmentos: 12000850-178898, 12001510-178891, 12001341-179899, 12001351-179898, 12001409-178892, 12000922-179962, 12000741-178870 y 12001383-178668, que se encuentran en el sector del Polo Club, reconocido como Bien de Interés Cultural (BIC).

El IDPC emitió una respuesta a la solicitud a través del comunicado número 20253010031571, fechado el 27 de abril de 2025, en el cual se concede autorización para intervenir los segmentos previamente mencionados. Se adjunta dicho comunicado al presente informe.

10.7. PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

10.7.1. PMT Aprobados

A la fecha de corte del presente informe se presentó ante Secretaría Distrital de Movilidad el Plan de Manejo de Trafico de 13 CIV´s., los cuales cuentan con aprobación por parte de SDM según los COI que se relacionan a continuación:

CIV	Jornada de intervención	LOCALIZACIÓN		
		Eje Vial	Desde	Hasta
12000809	Diurno	CL 85 A	KR 50	KR 49 A
12003383	Diurno	KR 51	DG 71 BIS	DG 71 BIS
12001662	Diurno	KR 52	CL 71 A	CL 71 C
12000850	Diurno	KR 21	CL 89	CL 87
12001510	Diurno	KR 21	CL 82	NA
12001409	Diurno	KR 21	CL 83	NA
12000922	Nocturno	CL 86 A	AV 24	KR 23
12000741	Nocturno	KR 22	CL 89	CL 88
12002070	Diurno	DG 74 BIS	KR 20 B	CL 75
12000239	Diurno	KR 58	CL 94 B	CL 94 C
12001917	Diurno	CL 66 B	KR 56 B	KR 56
12000849	Nocturno	CL 79 A	KR 55	KR 55
12001383	Diurno	KR 27	CL 83 BIS	CL 82

Tabla 34 PMT aprobado

10.7.2. PMT Implementados

A la fecha se implementó el PMT,

CIV	Jornada de intervención	LOCALIZACIÓN		
		Eje Vial	Desde	Hasta
12000809	Diurno	CL 85 A	KR 50	KR 49 A
12000850	Diurno	KR 21	CL 89	CL 87
12001510	Diurno	KR 21	CL 82	NA
12001694	Diurno	KR 55	CL 70 BIS	CL 70
12001409	Diurno	KR 21	CL 83	NA
12000922	Nocturno	CL 86 A	AV 24	KR 23
12000239	Diurno	KR 58	CL 94 B	CL 94 C
12001383	Diurno	KR 27	CL 83 BIS	CL 82

Tabla 35. PMT implementados

10.7.3. PMT no Implementados

A la fecha de corte del presente informe no se ha implementado el PMT del CIV que se relaciona a continuación.

CIV	COI	LOCALIZACIÓN		
		Eje Vial	Desde	Hasta

Tabla 36. PMT no implementados

10.8. Registro Fotográfico

El registro fotográfico incluido en este informe refleja las actividades semanales documentadas en los informes correspondientes, llevadas a cabo durante el periodo abarcado por el presente informe. (Anexo 12).

10.9. Resultados y Análisis Ensayos de Laboratorio

Correspondiente al presente numeral, se relacionan los ensayos de laboratorio de asfalto MD-12 y materiales de cantera. realizados hasta la fecha de corte del presente informe. (Anexo 7).

10.10. Ajustes de estudios y diseños

Durante el periodo de este informe no se realizaron entregas de diseños geométricos, tampoco se presentaron diseños geotécnicos o alternativas de pavimento a la Interventoría.

10.11. Estado y Resultado de Diagnósticos, estudios y diseños

A la fecha de cierre se entregó el último paquete ajustado de fichas de diagnóstico para validación por parte de esta interventoría.

10.12. Bitácora de obra

Para el presente informe se realiza apertura de bitácora, se encuentra anexo en el presente informe. (Anexo 4).

10.13. Actas de seguimiento

Hasta la fecha de corte de este informe, se ha llevado a cabo un comité de seguimiento semanal. Se adjuntan las actas de dicho comité (ver Anexo 5). Además, se incluyen las actas de los comités anteriores, ya que se realizaron modificaciones y ajustes acordados entre las partes involucradas: el contratista, la interventoría y la supervisión.

10.14. Actas de inicio de obra

En el presente informe se registra los primeros informes de inicio de obra por CIV de acuerdo a las fichas de diagnóstico Vs al estado actual del segmento al momento de interventoría, se encontraron observaciones.

ACTIVIDADES SST

Las actividades realizadas por el área SST se encuentran plasmadas en el **Anexo 14**

ACTIVIDADES AMBIENTALES

Las actividades realizadas por el área ambiental se encuentran plasmadas en el **Anexo 15**

ACTIVIDADES SOCIALES

Las actividades realizadas por el área social se encuentran plasmadas en el **Anexo 13**

CONCLUSIONES

A partir del análisis del periodo evaluado, se pueden establecer las siguientes conclusiones relevantes:

- A la fecha de corte del informe (19 de mayo de 2025), el avance físico del contrato, según el cronograma detallado CLB3, es del 57% ejecutado en comparación con un 66% programado. Esto refleja una desviación positiva del 9%.

- En términos financieros, hasta la fecha indicada, se ha realizado una inversión de costos del 45.70%, superando el 42.43% programado, lo que representa una desviación positiva del 3.23%. Este resultado se debe a las actividades de obra realizadas.

- Hasta la fecha del informe, se han intervenido 27 segmentos viales seleccionados por la entidad contratante, que incluyen: 12000329-180088, 12000201-180113, 12000359-178149, 12000511-180029, 1200392-180076, 12000458-180065, 12000858-178433, 12000076-180212, 12002698-179127, 12003240-91017826, 12001889-178508, 12002192-178484, 12002472-179187, 12002498-178907, 12000797-177772, 12000816-177771, 12001652-179430, 12001694-178211, 12001030-179618, 12000891-178182, 12003134-91017774, 12000661-179945, 12001109-177846, 12001917-12003442, 12000849-179817, 12002070-179602 y 12003442.

- Durante la ejecución de las actividades de obra en los segmentos priorizados, se ha observado un aumento en las áreas de daños que fueron catalogadas inicialmente en los diagnósticos. Esto se debe al tránsito vehicular y a las condiciones climáticas adversas.

- En el periodo reportado se llevó a cabo un comité de obra; el acta correspondiente se encuentra en el anexo del presente informe.

-Las intervenciones realizadas en los segmentos 12003442 y 12000809 reflejan la necesidad de adoptar medidas correctivas ante la presencia de materiales de alta plasticidad que afectan la estabilidad estructural. En el caso del puente en el costado sur, el uso de rajón y el sellado de la estructura fueron esenciales para mitigar los problemas derivados de la saturación y las deformaciones observadas. Asimismo, en la UPZ Patria, las mejoras implementadas con geotextil y la sustitución del material existente fueron fundamentales para abordar los fallos detectados en ambas bocacalles.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, la persistencia de encharcamientos tras las lluvias indica que aún quedan aspectos por resolver antes de que la interventoría acepte oficialmente los trabajos. Esto subraya la importancia de un monitoreo continuo y una evaluación exhaustiva para garantizar la durabilidad y funcionalidad de las infraestructuras.

ANEXOS

ANEXO 1
ACTA DE INICIO

ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 510 de 2024

CONTRATISTA: CONSORCIO MM 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: ¿CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

VALOR: $ 531.463.226,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 20 de ENE de 2025 se reunieron CONSORCIO MM 2024, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) ANDREA MELISSA MORALES CANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 510 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

CONSORCIO MM 2024

Por la ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS,

ANDREA MELISSA MORALES CANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 510-2024 CINT (120758) - SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO MM 2024

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL INERVENTOR**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 18.	**INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 19.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 20.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 21.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 22.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 24.	**DOCUMENTOS**

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 510-2024 CINT (120758) - SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO MM 2024

Entre ANDREA MELISSA MORALES CANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480 de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local de Barrios Unidos, cargo para el cual fue designada mediante Decreto número 238 del 17 de julio de 2024, Acta de Posesión No. 252 del 18 de julio de 2024 de Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra CONSORCIO MM 2024 conformado por "A2M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. con Nit 901.267.026-6, participación del 90% y MT PROJECTS S.A.S con Nit. 901.272.031 – 3, participación del 10%; representado legalmente el consorcio por GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 72.311.243 (en adelante el "Interventor") identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 335 del 22 de noviembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación FDLBU-CMA-001-2024 (120758)

II. Que a través de la No. 378 del 26 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO MM 2024.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. FDLBU-CMA-001-2024 (120758), los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las

actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será SEIS (6) MESES a partir del punto de inicio, que se impartirá con el acta de inicio suscrita entre el contratista, el ordenador del gasto y la interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 531.463.226,00), equivalentes a 408,8178661SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente No. 1487 expedido el día 31 de octubre de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago es por precio detallado concordante con la modalidad de pago seleccionada.

El pago al interventor se efectuará dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades (radicar dentro de los primeros quince días (15) , acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al

Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a la programación del PAC Trimestral.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas y se realice la respectiva liquidación. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

No.	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	VALOR FIJO	REQUISITOS
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del 60% del valor del contrato. Dicho valor será dividido entre el número de meses del plazo pactado en sumas de igual valor	Valor fijo= (Valor del contrato / plazo contrato) * 60%	- Aprobación informe mensual de interventoría. - Informe detallado de interventoría mensual - Informes semanales del periodo cobrado - Hoja de vida de segmentos ejecutados.
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del 30% del valor del contrato. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría	(Valor Variable) = *(Valor de la interventoría x 30%) x Avance mensual registrado en obra*	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, soportado en el Acta de Recibo Parcial de Obra, debidamente suscrita por las partes.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del 10% del valor del contrato, al momento de la liquidación.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 10 % * del valor del contrato de interventoría	- Suscripción acta de terminación contrato de obra. - Recibo a satisfacción de las obras - Entrega de informe final - Entrega de planos récord en aplicativo vigente al momento del pago - Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO 1o: El Fondo pagará, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, previa presentación de informes de ejecución, cuantificados y debidamente avalados por

el supervisor del contrato y de la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la proyección del programa anual mensualizado de caja – PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informes Semanales
- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura o documente equivalente
- El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.
- Copia RUT
- Copia RIT

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario

PARÁGRAFO 2o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. A nombre del Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS.

NOTA 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el FDLBU. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

NOTA 11: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:

NOTA 12: Así mismo, los pagos quedaran sujetos y ajustados a la programación y fechas establecidas por la Secretaria Distrital de Gobierno para el PAC de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ARTÍCULO. - 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80

PARÁGRAFO 3o: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el interventor y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el interventor para la cumplida ejecución del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudio previo y documentos anexos, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Incorporar como mínimo el 90% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
24. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
25. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
27. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
28. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
29. Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables,

dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

30. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
31. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
32. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
33. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG)
34. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.)
35. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
36. Presentar informes de ejecución semanales y mensuales conforme lo establezca el Supervisor o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato se requieran.
37. Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del contratista de obra, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, Órganos de Control o comunidad se originen, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
38. Implementar un formato de control de correspondencia, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones del contrato y/u otras recibidas.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el interventor se obliga a:

TÉCNICAS:

1. Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 555 de 2021 (POT) y las Especificaciones técnicas que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación en sitio de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los

cinco (5) días siguientes todas las observaciones a aclarar para el buen desarrollo del contrato dentro el tiempo previsto para su ejecución.

2. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORÍA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.
3. Exigir, Revisar y aprobar al CONTRATISTA presentar programación de Obra de manera detallada utilizando el programa Project o similar dentro del plazo definido para la Etapa 1 - Diagnostico, en caso de que surjan cambios posteriores a la programación deberán ser verificados y aprobados por la INTERVENTORÍA del contrato y remitida al fondo.
4. Previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos (NPs) con su respectiva justificación y balance dentro del presupuesto del contrato principal, así mismo el contratista elaborará y presentará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijarán los precios con la aprobación de esta INTERVENTORÍA. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la INTERVENTORÍA teniendo en cuenta los vigentes en el mercado (lista de precios de referencia e insumos del IDU para la elaboración de los correspondientes -APUs) en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta económica. Para tal efecto el contratista presentará al INTERVENTOR la propuesta del nuevo ítem, a través de mínimo tres cotizaciones del(os) insumos o actividades requeridos; en caso de que la actividad no existe dentro de la lista de precios de referencia del IDU junto con el Análisis de los Precios Unitarios respectivos para su validación, y serán presentados aprobados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.
5. La INTERVENTORÍA podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS para su aprobación y suscripción.
6. El Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad.
7. El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios contractuales al inicio del contrato sin exceder el plazo determinado para la Etapa 1 – Diagnóstico al interventor para su verificación y Aval; o en el momento que la INTERVENTORÍA y/o el FDLBU lo consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.
8. En caso de que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas, el contratista deberá presentarlas a la INTERVENTORÍA para su verificación y aprobación. Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por esta INTERVENTORÍA e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades.
9. De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORÍA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas" manteniendo el “Balance general” del Contrato dentro de los topes presupuestales, las cuales deberán ser comunicadas al FDLBU.

10. LA INTERVENTORÍA debe realizar la MEDICIÓN FÍSICA en obra de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades que les aplique, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente sí en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.
11. Exigir al Contratista y de igual manera llevar como interventor un REGISTRO FOTOGRÁFICO minucioso del seguimiento que se realice a cada una de las actividades a realizar en cada CIV, como evidencia de los procesos constructivos que se desarrollen, ya que podrá ser exigido por parte de la Entidad durante el desarrollo del contrato. Así mismo este debe ser Entregado como un anexo en digital con el informe Técnico Final derivado de cada contrato. El registro fotográfico debe ser capturado teniendo en cuenta el mismo punto de toma de la foto a fin de evidenciar el proceso del antes, durante y después de cada una de las actividades que se realicen.
12. Verificar y realizar el seguimiento cuando aplique, de que El CONTRATISTA adelante de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación
13. El CONTRATISTA deberá generar y/o mantener una programación de Obra con flujo de fondos semanal cumpliendo con los porcentajes de ejecución definidos por la Entidad en el Anexo Técnico respecto al valor total del contrato y esta debe ser verificada, controlada y aprobada por LA INTERVENTORÍA.
14. LA INTERVENTORÍA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales sin excepción alguna, con una semana de antelación a los de la interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC).
15. Apoyar la organización del archivo físico del contrato como mínimo de forma quincenal, mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo al día en caso de que sea requerido por los entes de control.
16. Realizar una presentación general de las condiciones contractuales del contrato de interventoría y asistir a la socialización del mismo ante la JAL de BARRIOS UNIDOS, según reunión que sea programada por parte del FDLBU con esta corporación. Igualmente se debe realizar el acompañamiento de la presentación del respectivo contrato de obra al cual realiza la interventoría.
17. Presentar informes SEMANALES del avance y control realizado al contrato principal, con los que se dará soporte al reporte del Aplicativo APEX mediante el cual se realiza el seguimiento a los contratos de las localidades por parte de la SDG. Adicionalmente Diligenciará con base a los informes que presente, la matriz o formato que defina el FDLBU para dar seguimiento y reporte de los avances del contrato los cuales serán presentados al apoyo a la supervisión designado por parte del FDLBU.
18. Controlar y hacer cumplir los plazos establecidos para las Etapas que componen el desarrollo del contrato principal; como también exigir, verificar, avalar y entregar al FDLBU los productos y actividades entregables para cada una de las Etapas definidas para el Contrato principal.

19. Exigir, verificar y avalar los documentos que dan soporte a las cuentas de cobro tanto del contrato de Obra como de Interventoría, para ser presentadas al FDLBU para su aprobación y trámite en las fechas y tiempos que indique el supervisor para dar cumplimiento a la programación del PAC de la Entidad.
20. Controlar, verificar y realizar el seguimiento a los factores Ponderables ofertados tanto por el contratista de Obra como de la Interventoría, asegurando el cumplimiento de estos durante la duración del plazo de ejecución establecido para los contratos. Así mismo presentarán las evidencias del cumplimiento de dichos factores con cada cuenta de cobro que se presente a la Entidad, a fin de constatar que se este cumpliendo con cada ofrecimiento. (Discapacitados, Emprendimiento Mujeres, Contratación, Factor de Calidad y Factor de Sostenibilidad Etc.)
21. Realizar y exigir el cargue de la documentación, productos y entregables derivados de los contratos en la plataforma SECOP II una vez sean radicados por el interventor y aprobados por la entidad cada uno de estos entregables.
22. Verificar y comprobar al FDLBU que El CONTRATISTA, asuma que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. En caso que la entidad especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la refErencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual o superior calidad aprobado por la INTERVENTORÍA
23. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes certificaciones, especificaciones y fichas técnicas.
24. La INTERVENTORÍA aprobará y presentará al FONDO la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.
25. LA INTERVENTORÍA deberá determinar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la interventoría.

COMITÉS:

26. Asistir a los "COMITÉS TÉCNICOS DE OBRA" que se programen de acuerdo con la periodicidad que se defina entre las partes y acorde a las necesidades del proyecto, de los cuales realizarán y suscribirán las respectivas actas por las partes intervinientes, en las cuales se consignaran los hechos relevantes, seguimiento y compromisos. Dichas actas serán realizadas por parte del Interventor y aprobadas de común acuerdo por las partes contractuales.
27. Los comités de Obra serán convocados por la interventoría contratada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, y deben contar con la presencia del, Director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la INTERVENTORJA o la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal del Contratista deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo requerido aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato.
28. En el primer comité de Obra, el contratista deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo o clave requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan en su totalidad el pliego, el contrato y todos los documentos que hacen parte del proceso, incluyendo las obligaciones generales y especificas adquiridas por el contratista.

29. La interventoría será la responsable de llevar a cabo el diligenciamiento de cada una de las actas de comité, garantizando el correcto ingreso de cada avance del contrato.

AMBIENTALES:

30. La interventoría debe aprobar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están desarrollando en el área intervenida. El contenido de texto, dimensiones y logos símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, y debe ser aprobado previamente por la persona designada por la Alcaldía Local. En cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020 por medio del cual se ordena la instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
31. Garantizar que El contratista realice el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, que proteja las zonas de intervención de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evitando perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
32. Garantizar que El Contratista sigua cabalmente las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA - Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción) para el manejo de escombros y entregará el correspondiente certificado de la escombrera autorizada que utilice.
33. Llevar el control del clima dentro del plazo de ejecución del contrato principal; para lo cual, a consideración del INTERVENTOR, se registrará en el formato correspondiente aquellos periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales o de alto volumen de lluvia, que puedan afectar los tiempos de ejecución de las obras; con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, en caso que la INTERVENTORÍA lo considere y justifique pertinente. Lo anterior no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento económico de la entidad a favor del contratista.
34. Antes de la entrega y recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el Contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho, escombros, basura, instalaciones temporales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/o usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios, trasladando los materiales y desechos a los lugares destinados para tal fin por las autoridades competentes.
35. Revisión y aprobación de cada informe mensual de disposición de residuos y manejos de RCD's ante la alcaldía local y la Secretaria Distrital de Ambiente.
36. Verificar, acompañar y hacer seguimiento a los reportes que realice el Contratista a la Secretaria Distrital de Ambiente en cumplimiento de la normatividad concerniente a la disposición de residuos y manejos de RCD's (Resolución 1257 de 2021) y lo referente al manejo de pisos de caucho - GCR (Decretos 442 DE 2015 y 265 DE 2016) derivados de las actividades y obras del contrato principal. Igualmente dar acompañamiento al contratista a reuniones previas que se programen y realicen con el PIGA del FDLBU en verificación de los reportes que se generen ante la SDA.
37. Deberán cumplir con lo estipulado en la FICHA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE para los temas de diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.

HERRAMIENTA Y EQUIPO:

38. Verificar que la maquinaria y equipos ofertados por el contratista y que emplee en las actividades de obra tengan la aprobación previa por parte de la interventoría y sean suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo.
39. Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del proyecto, esté en óptimas condiciones de mantenimiento y cuente con la documentación en regla para la revisión y aprobación por parte de la interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora.

SOCIALES

40. El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTORÍA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, que serán propuestas por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la interventoría y acorde con los plazos y tiempos definidos en las Etapas del proyecto
41. La interventoría certificará que El CONTRATISTA cuente y disponga de un Punto de Atención al Ciudadano - PAC, lugares (oficina, local o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los Segmento viales a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (Peticiones, quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.
42. La Interventoría verificará y controlará que El CONTRATISTA atienda, gestione y de solución oportunamente a los requerimientos (PQRS) de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto; y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Este reporte se enviará vía "e-mail" a la interventoría para su verificación, y trazabilidad, y presentado mediante informe al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS en los comités de Obra que se programen.
43. Asegurar la correcta presentación de los informes finales tanto del interventor, como del contratista de obra de manera previa y diligente a la liquidación de los contratos. La liquidación del contrato de interventoría se realizará de forma paralela a la liquidación del contrato de obra y no se podrá concretar hasta tanto no se realice la liquidación del contrato principal.
44. Por intermedio del apoyo a la supervisión garantizar que el expediente contractual del contrato de interventoría y el de obra estén completos y actualizados en su información contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Usme contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa (90%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal califica-do de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor del Contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado / Beneficiario</td><td>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS identificado con el NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la
deficiente calidad del servicio
prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Estabilidad y calidad de la obra. por una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes</td></tr>
</table>

	del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Localidad de Barrios Unidos y el domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 74 A No. 63 – 04.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 510-2024 CINT (120758) - SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO MM 2024

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Proyectó: Hugo Ferney Pineda Niño– Abogado Oficina de Contratación FDLBU
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Despacho FDLBU

ANEXO 2
PÓLIZAS

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Gkf2rz1K8bXtkppwT7aavA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100051253	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	280124961	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/01/2025	24:00 Horas Del	20/07/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MM 2024	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.901.627-2
DIRECCIÓN	CL 1 A # 24 - 86 TO 1-901	**TELÉFONO**	3017862238
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	TV. 18 BIS #38-41	**TELÉFONO**	3820660
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	TV. 18 BIS #38-41	**TELÉFONO**	3820660

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 20/01/2025. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.510-2024 CINT (120758), CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO : CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 MT PROJECTS S.A.S. NIT: 901272031 3 (PART. 10,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/01/2025	24:00 Horas Del 19/11/2025	106.292.645,20	220.593,64
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/01/2025	24:00 Horas Del 20/07/2028	26.573.161,30	232.424,16
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/07/2025	24:00 Horas Del 20/07/2030	159.438.967,80	1.994.079,15
		TOTAL ASEGURADO	$ 292.304.774,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.447.096,95
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.447.096,95
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	466.430,42
TOTAL A PAGAR	$	2.921.327,37

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100051253	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	280124961	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/01/2025	24:00 Horas Del	20/07/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 A2M PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT: 901267026 6 (PART. 90,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MM2024)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100051253** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO MM 2024** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** , expedida por la Compañía en **24/01/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **24** días del mes **ENERO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ANEXO 3
RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

ANEXO 3.1
RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., mayo 22 de 2025

BYR-SGI-124-125-2025

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Ciudad

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: RESPUESTA COMUNICADO SPMT 202531206870551

Respetada Ingeniera cordial saludo:

En referencia al comunicado del asunto, se adjunta registro fotográfico en el cual se evidencia la atención las recomendaciones realizadas con base en la visita técnica efectuada el 8 de mayo de 2025 a las 8:27 am por funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Cerramiento perimetral a un solo carril	
	





Controladores de tráfico,
delimitación a una calzada y barricada con desvió









Pese al registro fotográfico anterior no sobra aclarar que en el momento de la visita realizada por la Secretaria Distrital de Movilidad y evidencio el cierre provisional de la calzada, el personal del contratista de obra se encontraba en proceso de descarga de los implementos necesarios para la instalación del cierre perimetral. Dicha actividad implicaba la movilización y disposición de elementos como colombinas, barricadas, cinta etc y herramientas menores desde el camión hacia la zona de trabajo.

Por lo tanto, la ocupación temporal de la calzada respondió a una necesidad operativa dentro del plan de trabajo establecido.
Como medida correctiva, se ha reforzado la programación y coordinación de los tiempos de despliegue del equipo en campo, asegurando que la presencia de personal abanderado y personal BOAL sea constante y plenamente operativa en todos los sectores de intervención desde el inicio de las actividades diarias. Estas acciones buscan garantizar la correcta regulación del tránsito vehicular y el apoyo seguro al paso de peatones, alineándose con los estándares de seguridad y operatividad establecidos en los Planes de Manejo de Trafico autorizados.

En espera de su comprensión.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de Obra

C.C CONSORCIO MM 2024 ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES REPRESENTANTE LEGAL
C.C ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. ING FRANCISCO GRANADOS. SUPERVISOR

Gmail **Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>**

OFICIO BYR-SGI-124-125-2025 RESPUESTA OFICIO 20253120687551 SECRETARIA DE MOVILIDAD PMT

2 mensajes

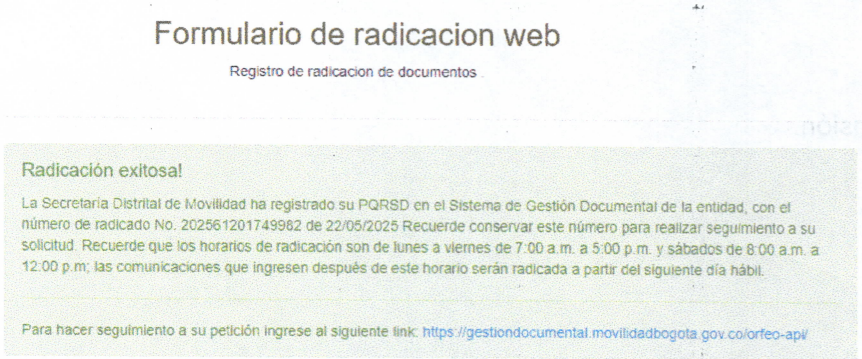
Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 22 de mayo de 2025, 11:46 a.m.
Para: junyor.salamanca@gobiernobogota.gov.co, Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>, arozo@movilidadbogota.gov.co

Cordial saludo,

Se adjunta el oficio del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

cordialmente





--
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;



RESPUESTA OFICIO 20253120687551 SECRETARIA DE MOVILIDAD PMT.pdf
7251K

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 22 de mayo de 2025, 12:20 p.m.
Para: gerencia@jpdisenos.com, JP Diseños e ingeniería <proyectos@jpdisenos.com>

[Texto citado oculto]

CONSORCIO BYR SG BU 001

Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., Mayo 19 de 2025

BYR-SGI-124-124-2024

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: REMISON DOCUMENTOS DE MOVILES 13 AL 17.

Respetado ingeniero,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se adjunta a la presente documentación de los siguientes móviles para su revisión y aprobación.

- Móvil 13 – Fresadora.
- Móvil 14 – Finisher Terex.
- Móvil 15 – Excavadora Caterpillar.
- Movil 16 – Vibrocompactador DD-90.
- Movil 17 – Vibrocompactador DD-24.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO BYR-SG-BU001

Gmail

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>

OFICIO BYR-SGI-124-124-2024 REMISION DOCUMENTOS MOVILES 13 AL 17.

1 mensaje

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 19 de mayo de 2025, 3:06 p.m.
Para: Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>

Cordial saludo

Ingenieros

Adjunto envío el oficio del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

--
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

2 archivos adjuntos

OFICIO BYR-SGI-124-124-2024 REMISION DOCUMENTOS MOVILES 13 AL 17.pdf
107K

MOVILES 13 AL 17.zip
19886K

Bogotá D.C., mayo 19 de 2025

BYR-SGI-124-123-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO 2316412025

Respetado ingeniero,

En respuesta a la información requerida por la supervisión del contrato, se informa que el segmento vial ubicado en la KR 21 A con CL 82 identificado con el CIV 12001462 el cual corresponde al requerido en el derecho de petición recibido, no se encuentra asignado al contrato de la referencia.

No sobra recordar que esta zona y en este caso en particular para la intervención de este segmento sería necesario contar con la autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, trámite que excedería los plazos contractuales.

Por lo anterior la inclusión o no de este segmento es discrecional a la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de Obra
CONSORCIO BYR-SG-BU001

C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**. ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION

Gmail **Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>**

BYR-SG-124-123-2025 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2316412025

1 mensaje

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 19 de mayo de 2025, 1:45 p.m.
Para: Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>, Maritza Ibañez <consorciomm2024bumi@gmail.com>

Cordial saludo,

Se adjunta el oficio del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

cordialmente

Residente social
Consorcio BYR SG BU 001

--
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

BYR-SG-124-123-2025 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2316412025.pdf
1535K

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., mayo 16 de 2025

BYR-SGI-124-122-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn.ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: REMISIÓN ACTA DE OBRA No. 3 Y DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA PAGO.

Respetado ingeniero,

En atención a las obligaciones contractuales se adjunta al presente el acta parcial de obra No. 3 con los documentos soporte relacionados a continuación:

- Informe mensual de actividades contractuales No 3.
- Certificado de cumplimiento pago No 3.
- Planillas de pagos de los aportes al régimen de seguridad social Pago No 3.
- Certificación de aporte de pagos parafiscales.
- Factura electrónica de venta 4.
- Acta parcial de obra No 3 y memorias de cálculo.
- RUT.
- Resolución de facturación.
- Certificación bancaria.
- Documentos representante legal y contador.
- Minuta de contrato.
- Acta de inicio.
- Pólizas de cumplimiento.
- Informe mensual Técnico No 3.
- Informe mensual SST No 3 y sus anexos.
- Informe mensual Ambiental No 3 y sus anexos.
- Informe mensual Social No 3 y sus anexos.

CARRERA 55 No. 152B - 68 ofi 503 - TELÉFONOS.: 2181754 CEL 3215457354 - BOGOTÁ, D.C.COLOMBIA
E-mail: administracion@byrconstrucciones.co

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Atentamente,

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de obra
CONSORCIO BYR-SG-BU001
C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**. ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION.
Proyectó: C.T

CARRERA 55 No. 152B - 68 ofi 503 - TELÉFONOS.: 2181754 CEL 3215457354 - BOGOTÁ, D.C.COLOMBIA
E-mail: administracion@byrconstrucciones.co

Gmail

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>

OFICIO BYR-SGI-124-122-2025 REMISIÓN ACTA DE OBRA No. 3 Y DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA PAGO.

1 mensaje

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 16 de mayo de 2025, 4:14 p.m.
Para: Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>, consorciomm2024ya@gmail.com
CC: directorvias@gmail.com, dianasandoval.byr@gmail.com

Buenas tardes

Ingenieros

Cordial saludo

Adjunto envió los documentos del asunto para su revisión y radicación al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

Cordialmente,

Ing. Cristian Torres
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

DOCUMENTOS ACTA PARCIAL DE OBRA No 3.zip

OFICIO BYR-SGI-124-122-2025 REMISIÓN ACTA DE OBRA No. 3 Y DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA PAGO..pdf
112K

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., Mayo 15 de 2025

BYR-SGI-124-121-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C.

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Asunto: RESPUESTA A COMUNICADO CMM-43-2025, OBSERVACIONES A INFORME GESTIÓN SST No 3 DEL CONTRATO DE OBRA No 491 - 2024

Respetado ingeniero,

En respuesta al comunicado del asunto, se adjunta al presente la siguiente información, contenida en el Informe de Gestión SST No 3 V1:

1. Se incluye en el Anexo 2 las planillas a seguridad social faltantes, de los trabajadores observados en la versión cero.
2. Se corrige el número de cédula de los dos trabajadores, indicados en el listado de personal, Anexo 1 del informe No 3, versión cero.
3. Se adjunta planilla con el número de cédula corregido del trabajador Gil Martínez Luis Alfonso, número de identificación 79.700.880.
4. Se adjunta el paz y salvo de la trabajadora Delia Rosa González Alcázar.

Lo anterior para su revisión y comentarios

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO BYR SG BU 001
ANEXO DIGITAL: UNA (1) CARPETA COMPRIMIDA
ELABORÓ: JARC

Gmail

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>

OFICIO BYR-SGI-124-121-2025 RESPUESTA A COMUNICADO CMM-15-2025, OBSERVACIONES INFORME GESTIÓN SST No 3 V1 CTO No. 491-2024

1 mensaje

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 15 de mayo de 2025, 3:51 p.m.
Para: Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>
CC: "consorciomm2024buvc@gmail.com" <consorciomm2024buvc@gmail.com>
CCO: juanrincon.byr@gmail.com

Cordial saludo

Adjunto envío de oficio de asunto para su revisión y aprobación

--
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Informe Gestion SST No 3 v1.rar

OFICIO BYR-SGI-124-121-2025 RESPUESTA A COMUNICADO CMM-15-2025, OBSERVACIONES INFORME SST No 3 V1 CTO No. 491-2024.pdf
120K

CONSORCIO BYR SG BU 001

Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., Mayo 15 de 2025

BYR-SGI-124-120-2024

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: REMISION INFORME N°2 GESTION INTEGRAL DE RCD

Respetado ingeniero,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, adjunto el **Informe N°2 de RCD**, correspondiente al periodo de marzo de 2025, junto con los certificados respectivos. Estos incluyen:

- Certificados de disposición final.
- Certificados de residuos entregados a centros de tratamiento y aprovechamiento de RCD.
- Certificado de material chatarra entregado a centro de tratamiento y aprovechamiento autorizado.
- Certificado de material adquirido en el centro de tratamiento y aprovechamiento CTA.
- Anexo I Dec.507-2023

Quedo atento a su revisión y aprobación.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO BYR-SG-BU001
Anexo informe de RCD N°2 (31) Folios y 3 Anexos WIN RAR

Gmail

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>

OFICIO BYR-SGI-124-120-2025 REMISION DE INFORME N°2 GESTION INTEGRAL DE RCD

1 mensaje

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 15 de mayo de 2025, 9:23 a.m.
Para: Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>, luism.otero@gobiernobogota.gov.co, "consorciomm2024buvc@gmail.com" <consorciomm2024buvc@gmail.com>

Cordial saludo

Adjuntamos envío de oficio de asunto para su revisión y aprobación.

--
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

--
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

CONSORCIO BYR SG BU 001

Ingenieros contratistas

3 archivos adjuntos

OFICIO BYR-SGI-124-120-2025 REMISION DE INFORME N°2 GESTION INTEGRAL DE RCD.pdf
112K

N°2 INFORME RCD ABRIL.pdf
1370K

2- ABRIL 2025.rar
979K

CONSORCIO BYR SG BU 001

Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., Mayo 14 de 2025

BYR-SGI-124-119-2024

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: ATENCION A OBSERVACIONES CMM-43-2025-REMISION DE INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3 V2

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de referencia se da respuesta a las observaciones entregadas dentro del informe para su conocimiento y fines respectivos, Nos permitimos remitir el **Informe No. 3 de Gestión Ambiental V2,** correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo al 19 de abril de 2025.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO BYR-SG-BU001

Gmail **Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>**

OFICIO BYR-SGI-124-119-2025 ATENCION A OBSERVACIONES CMM-43-REMISION DE INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3 V2

2 mensajes

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 15 de mayo de 2025, 3:52 p.m.
Para: Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>, "consorciomm2024buvc@gmail.com" <consorciomm2024buvc@gmail.com>

Cordial saludo

3- INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3 v2.pdf

Adjuntamos envío de oficio de asunto para su revisión y aprobación.

--
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

OFICIO BYR-SGI-124-119-2025 ATENCION A OBSERVACIONES CMM-43-REMISION DE INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3 V2.pdf
137K

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 15 de mayo de 2025, 3:52 p.m.
Para: Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>, "consorciomm2024buvc@gmail.com" <consorciomm2024buvc@gmail.com>

3. INFORME AMBIENTAL N°3 ABRIL 2025.rar

[Texto citado oculto]

CONSORCIO BYR SG BU 001

Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., Mayo 10 de 2025

BYR-SGI-124-118-2024

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: ATENCION A OBSERVACIONES CMM-41-2025-REMISION DE INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3 v1

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de referencia y en concordancia con los lineamientos ambientales y normativos aplicables, nos permitimos remitir el **Informe No. 3 de Gestión Ambiental en Versión 1,** correspondiente al período comprendido entre el 19 de marzo al 19 de abril de 2025.

Lo anterior para su revisión y aprobación

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO BYR-SG-BU001
Anexo Informe de gestión ambiental N°3 (161) Folios y WIN RAR con 9 Anexos

Gmail **Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>**

OFICIO BYR-SGI-124-118-2025 ATENCION A OBSERVACIONES CMM-41-2025-REMISION DE INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3 v1

1 mensaje

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 10 de mayo de 2025, 10:55 a.m.
Para: Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>, consorciomm2024bu.vc@gmail.com

Cordial saludo

Adjunto envío de oficio de asunto para su revisión y aprobación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

Ing Julieth González
Tel: 3108608598

3- INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3 v1.pdf

3. INFORME AMBIENTAL N°3 ABRIL 2025.rar

--
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

OFICIO BYR-SGI-124-118-2025 ATENCION A OBSERVACIONES CMM-41-2025-REMISION DE INFORME DE GESTION AMBIENTAL N°3 v1 .pdf
101K

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., mayo 8 de 2025

BYR-SGI-124-117-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: REMISION ACTAS DE VECINDAD CIV 1 12003134

Respetado ingeniero, con el presente, se remiten las actas de vecindad EN ORIGINAL levantadas en el CIV 12003134, junto con el inventario predial correspondiente (en 13 folios) de la siguiente forma:

Se realiza entrega del registro fotográfico y fílmico respectivamente mediante el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1FShlFS63DB9vB9fqYh-D0tKNk7B_mhZ1

ACTA #	Nº DEL ANEXO TÉCNICO	CIV	Tramo	Desde	Hasta	UPZ	Nombre de la UPZ	Barrio	Dirección	INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO/ ARRENDATARIO Y/O ENCARGADO DEL PREDIO	Total, de folios
	SEGMENTO VÍAL					UBICACIÓN					
1	3	12003134	DG 76 BIS	KR 52	KR 51	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	JORGE ELIECER GAITAN	DG 76 BIS # 52 - 55 51-55	Germán Mendoza	3
2	3	12003134	DG 76 BIS	KR 52	KR 51	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	JORGE ELIECER GAITAN	DG 76 BIS # 52 - 51	N/A	3
3	3	12003134	DG 76 BIS	KR 52	KR 51	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	JORGE ELIECER GAITAN	DG 76 BIS # 52 - 35	N/A	4
4	3	12003134	DG 76 BIS	KR 52	KR 51	UPZ 22	DOCE DE OCTUBRE	JORGE ELIECER GAITAN	DG 76 BIS entre KR 52 hasta KR 51	Espacio Público	3

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de Obra
CONSORCIO BYR-SG-BU001

Recibí 9/05/2025

C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**. ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION
Anexo ACTAS EN ORIGINAL FOLIOS DE ACTAS DE VECINDAD (13) TRECE CIV12003134 NÚMERO 3

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

Bogotá D.C., Mayo 8 de 2025

BYR-SGI-124-116-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Diseños señalización

Respetado ingeniero,

En cumplimiento de la CLÁUSULA **10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, numeral *26. El Contratista deberá realizar la demarcación de las vías en las cuales haya intervenido la totalidad de la capa asfáltica, según lo estipulado en el código nacional de tránsito*, se adjuntan al presente los diseños de los siguientes segmentos:

Orden Anexo Técnico	CIV	Eje	Desde	Hasta	Elemento
10	12000858	KR 49 A	CL 85	CL 85 A	Calzada
22	12003240	CL 73	KR 22	NA	Calzada
33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	Calzada
6	12000816	KR 67	CL 67 F	NA	Calzada
8	12000661	CL 87	KR 49 A	KR 49	Calzada
9	12000809	CL 85 A	KR 50	KR 49 A	Calzada
43	12003383	KR 51	DG 71 BIS	DG 71 BIS	Puente
15	12001341	CL 83	KR 22 A	KR 24	Calzada
16	12001351	CL 83	KR 22 A	KR 22	Calzada
19	12000741	KR 22	CL 89	CL 88	Calzada
31	12002070	DG 74 BIS	KR 20 B	CL 75	Calzada
32	12000239	KR 58	CL 94 B	CL 94 C	Calzada

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

En el siguiente link se encuentra la información relacionada:

https://drive.google.com/drive/folders/17xMyUPav2J9tHldLgByEOx2OvmTdmFQF?usp=drive_link

Lo anterior para su revisión, aprobación y respectiva radicación ante la Secretaria Distrital de Movilidad.

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de Obra

C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**. ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION

ANEXO UNO (1) LINK https://drive.google.com/drive/folders/17xMyUPav2J9tHldLgByEOx2OvmTdmFQF?usp=sharing

CARRERA 55 No. 152B - 68 ofi 503 - TELÉFONOS.: 2181754 CEL 3215457354 - BOGOTÁ, D.C.COLOMBIA
E-mail: administracion@byrconstrucciones.co

Gmail **Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com>**

OFICIO BYR-SGI-124-116-2025 - DISEÑOS SEÑALIZACIÓN

1 mensaje

Consorcio BYR-SG BU 001 <consorciobyrsgbu001@gmail.com> 8 de mayo de 2025, 12:37 p.m.
Para: Consorcio MM 2024 Barrios Unidos <consorciomm2024bu@gmail.com>
CC: consorciomm2024ya@gmail.com, directorvias@gmail.com

Buen día ingenieros.

De manera atenta nos permitimos enviar la documentación referente a los diseños de señalización del Cto 491 de 2024 CONSORCIO BYR-SG-BU 001 en la localidad de Barrios Unidos. Estos deben ser **firmados por parte de la Interventoría (planos y anexos)** para que puedan ser radicados a la SDM para su respectiva revisión. Adjunto oficio de radicación, donde se encuentran los planos en pdf los cuales deben ser diligenciados por parte de Interventoría así como el oficio de radicación. Adicional a ello los anexos (Acta de compromiso y Solicitud del trámite deben ser firmados) deben ser firmados por el representante legal de la interventoría.

Para la radicación solo se debe adjuntar el oficio que contiene el link de Google drive con las carpetas que tienen toda la documentación, esté radicado debe ser efectuado por la interventoría del contrato, en el siguiente link: "Formulario Radicacion de correspondencia"

Por favor una vez dicha información haya sido diligenciada remitir el radicado a este correo proyectos@jpdisenos.com.

--
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

CONSORCIO BYR SG BU 001
Ingenieros contratistas

2 archivos adjuntos

OFICIO RADICACIÓN SDM.pdf
91K

OFICIO BYR-SGI-124-116-2025 - DISEÑOS SEÑALIZACION.pdf
2867K

Bogotá D.C., mayo 7 de 2025

BYR-SGI-124-115-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: REMISION ACTAS DE VECINDAD CIV 12002192

Respetado ingeniero, con el presente, se remiten las actas de vecindad EN ORIGINAL levantadas en el CIV 12002192, junto con el inventario predial correspondiente (en 31 folios) de la siguiente forma:

Se realiza entrega del registro fotográfico y fílmico respectivamente mediante el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/11mvJglprrED_EWo_aL__weucWpRSVhf1

ACTA #	Nº DEL ANEXO TÉCNICO	CIV	Tramo	Desde	Hasta	UPZ	Nombre de la UPZ	Barrio	Dirección	INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO/ ARRENDATARIO Y/O ENCARGADO DEL PREDIO	Total, de folios
	SEGMENTO VÍAL					UBICACIÓN					
1	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B # 66 - 00	Libardo Cárdenas	3
2	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B # 66 - 16	Libardo Cárdenas	3
3	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B # 66 - 11	Mayerly Jaimoy	3
4	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B # 66 – 23/17	Eider Lozada	3
5	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B # 66 - 25	Luz Marina López	3
6	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B # 66 – 26/ 33	Naima Musa	3

ACTA #	N° DEL ANEXO TÉCNICO	CIV	Tramo	Desde	Hasta	UPZ	Nombre de la UPZ	Barrio	Dirección	INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO/ ARRENDATARIO Y/O ENCARGADO DEL PREDIO	Total, de folios
	SEGMENTO VÍAL					UBICACIÓN					
7	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B # 66 - 35	Alfredo González Gómez	3
8	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B # 66 - 41	Alfredo González Gómez	3
9	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B # 66 - 45 / 47	Jorge Gutiérrez	3
10	40	12002192	KR 29 B	Cl 67	CL 66	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA PAZ	KR 29 B entre CL 67 hasta Cl 67	Espacio Público	4

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Director de Obra
CONSORCIO BYR-SG-BU001

C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.** ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION
Anexo ACTAS EN ORIGINAL FOLIOS DE ACTAS DE VECINDAD (31) TREINTA Y UNO CIV12002192 NÚMERO 40

Bogotá D.C., mayo 5 de 2025

BYR-SGI-124-114-2025

Señores:
CONSORCIO MM 2024
Atn. ING GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE OBRA 491-2024 "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: REMISION ACTAS DE VECINDAD CIV 12001889

Respetado ingeniero, con el presente, se remiten las actas de vecindad EN ORIGINAL levantadas en el CIV 12001889, junto con el inventario predial correspondiente (en 39 folios) de la siguiente forma:

Se realiza entrega del registro fotográfico y fílmico respectivamente mediante el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1kE3r3Fhuvjrfx0phENCuYOx5NmEHFGiQ

ACTA #	N° DEL ANEXO TÉCNICO	CIV	Tramo	Desde	Hasta	UPZ	Nombre de la UPZ	Barrio	Dirección	INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO/ ARRENDATARIO Y/O ENCARGADO DEL PREDIO	Total, de folios
	SEGMENTO VÍAL					UBICACIÓN					
1	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 62	N/A	3
2	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 54	Luis Alfonso Lozana	4
3	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 44	José Antonio Cruz	3
4	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 42	N/A	4
5	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 32	Angela López	3
6	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 30	María Soraida Flores	3

ACTA #	N° DEL ANEXO TÉCNICO	CIV	Tramo	Desde	Hasta	UPZ	Nombre de la UPZ	Barrio	Dirección	INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO/ ARRENDATARIO Y/O ENCARGADO DEL PREDIO	Total, de folios
	SEGMENTO VÍAL					UBICACIÓN					
7	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C-28b- 40	N/A	3
8	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 27	Alba Penagos	3
9	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 39	John Alexander López	3
10	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 49	Wilder Duarte	3
11	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 # 71 C- 51-59	Leonicia Gil	4
12	33	12001889	KR 29	CL 71 C	CL 72	UPZ 98	LOS ALCAZARES	LA MERCED NORTE	KR 29 entre CL 71 C hasta CL 72	Espacio público	3

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Cordialmente

GEOVANNY A. PAEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO BYR-SG-BU001

C.C **ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**. ING FRANCISCO GRANADOS PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION
Anexo ACTAS EN ORIGINAL FOLIOS DE ACTAS DE VECINDAD (39) TREINTA Y NUEVE CIV 12001889 NÚMERO 33